



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 18.079.

Monte Patria, 09 de Noviembre de 2018.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N°814 de fecha 09 de noviembre de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, Al Sr. **JOSÉ TOMÁS FLORES ARAYA**, Cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] [REDACTED], el Monte Patria, la ayuda social consistente en la cantidad de \$100.000 (cien mil pesos) mensuales, apoyo económico para solventar el traslado desde su domicilio en Higueras de Rapel a Centro Clinidial en La Serena para continuar con su tratamiento.

2.- ESTABLÉZCASE, que la entrega de la ayuda social sería los días 05 de cada mes, correspondiente a la cantidad de \$100.000.- (cien mil pesos) mensuales, desde el mes de noviembre hasta el mes de diciembre del año 2018. **Se solicita encarecidamente depositar el aporte a cuenta RUT Banco Estado del referido.-**

3.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.005 Ayudas por Traslado Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

g/p
CVOE/MRA/bgg
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo SOCIAL

